



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución, de fecha 10 de octubre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se le concede subvención al Ayuntamiento de Castrillón, entre otros, en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, por importe de 397.500 euros.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2025, se aprueba el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal a ejecutar en el marco del Plan Local de Empleo (Convocatoria 2025), cuyo objetivo es la ejecución de determinados proyectos que conllevan la contratación de 15 personas de 4 categorías y cuya financiación queda vinculada a la subvención concedida por Resolución de 10-10-2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprueban la convocatoria y las Bases Regulatoras de la convocatoria de selección de personal temporal para integrar bolsas de empleo en las categorías incluidas en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, a ejecutar en el marco del Plan Local de empleo (convocatoria 2025).

Vista Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2026, por la que se declara desierto el procedimiento selectivo de personal laboral temporal para integrar una bolsa de empleo en la categoría de Maestro Forestal/Rural/Medio Natural, incluida en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, a ejecutar en el marco del Plan Local de empleo (convocatoria 2025).

Vista Providencia de la Concejalía de Gobernanza de fecha 13 de marzo de 2026, para el inicio de un nuevo proceso selectivo, de acuerdo con las Bases Regulatoras del proceso selectivo que se incorporan como Anexo a esta Resolución.

Visto informe favorable de Intervención de fecha 19 de marzo de 2026, fiscalizado de conformidad para continuar con la tramitación del expediente.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en la Categoría de Trabajador cualificado en actividades forestales y medio natural, para el desarrollo del Proyecto de "Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón", incluido en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón y a ejecutar en el marco del Plan Local de Empleo (convocatoria 2025), condicionado a la efectiva concesión de la subvención al Ayuntamiento de Castrillón por Resolución de fecha 10 de octubre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias:

CATEGORÍA	Nº Empleos convocados	PROYECTO
Trabajador/a cualificado/a en actividades forestales y medio natural	2	P3.- "Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón"

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y dar cuenta al Pleno Municipal, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA INTEGRAR UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A CUALIFICADO/A EN ACTIVIDADES FORESTALES Y MEDIO NATURAL, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE 7 de noviembre de 2025 y 9 de marzo de 2026, A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2025).

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en la categoría de PERSONAL CUALIFICADO EN ACTIVIDADES FORESTALES Y MEDIO NATURAL, para el desarrollo del Proyecto de "Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón", incluido en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 en un 60% y en función de las condiciones establecidas, estando el resto cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Categoría y proyecto:

CATEGORÍA	Nº Empleos convocados	PROYECTO
Trabajador/a cualificado/a en actividades forestales y medio natural	2	P3.- "Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón"

1.2. Publicidad del proceso.

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Castrillón remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Avilés, al objeto de su publicación.

Asimismo, las presentes bases y los anuncios que resulten de los procedimientos selectivos serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

1.3. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido por las presentes bases generales y específicas que rigen la convocatoria, así como lo dispuesto en la normativa aplicable, entre otra, en el Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1955; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

En el caso de discrepancia entre lo establecido estas Bases Generales y las Específicas, primará lo establecido en las Bases Específicas.

2. REQUISITOS.

Para su admisión al procedimiento selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales y específicas, y presentar en el periodo señalado en la base 3.2, la solicitud debidamente cumplimentada, según el modelo que figura como Anexo II

2.1. REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la cualificación y/o titulación exigida en las bases específicas para cada categoría o de los títulos reconocidos como equivalentes de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
- f) **Requisitos que debe estar cumplido a fecha 12/08/2025** (Resolución del SEPEPA, de 1 de agosto de 2025 (BOPA de 12/08/2025) por la que se aprueba la Convocatoria para 2025):

1. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

- **Parados/as de larga duración:** A efectos de la presente convocatoria, se consideran parados de larga duración las personas que, en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria (12/08/2025), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de 93 días.

Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- **Personas en situación de exclusión social,** entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (ver modelo de solicitud Anexo II).



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO SOCIAL

SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

2. **No ser perceptor/a de prestación de desempleo a nivel contributivo, en el momento de la publicación de la Convocatoria, esto es, a 12/08/2025.**
 3. **Ser mayor de 45 años a fecha 12/08/2025.**
- g) **Requisito que deben estar cumplido a fecha de inicio del contrato** (Resolución del SEPEPA, de 1 de agosto de 2025 (BOPA de 12/08/2025) por la que se aprueba la Convocatoria para 2025):
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- h) **Otros requisitos:**
- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción (según modelo normalizado "Declaración de trabajador/a subvencionado/a"), que será entregado una vez finalizado el procedimiento selectivo y propuesta de contratación (ver base 7.4.2) y cubrir el Cuestionario para elaborar los indicadores FSE+ de realización y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 2021/1057, que le será facilitado al comienzo del contrato.

2.2. EXCLUSIONES: No podrán ser admitidas al procedimiento aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Castrillón o su sector público, de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del SEPEPA, en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de abril de 2023, (BOPA de 14 de abril de 2023).
- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA 26 de junio de 2024).

3. SOLICITUDES

Para su admisión en el procedimiento selectivo los/as aspirantes deberán presentar solicitud en la forma, plazo y lugar señalados a continuación:

3.1. Forma.

- A) Requisitos de admisión: Para participar en este procedimiento selectivo, cada aspirante deberá aportar:
- Modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II debidamente cumplimentado.
 - Copia del DNI de la persona solicitante o, en su caso, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
 - Informe del SEPEPA de periodo ininterrumpido en situación de desempleo, a efectos de desempate de puntuación en el procedimiento selectivo. Deberá estar emitido dentro del periodo de presentación de solicitudes.
- B) Documentación relativa a los méritos: En el momento de la solicitud, cada aspirante aportará los documentos acreditativos de los méritos alegados a efectos de valoración en el concurso, según se especifica en el baremo Anexo I a las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPECIAL
SEPE



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

- C) El/la aspirante que acceda a la contratación deberá presentar, en el plazo señalado en la base 7.4, la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento selectivo, así como de aquellos aportados a efectos su de valoración en el concurso.

La falsedad documental o la no presentación de originales de las copias entregadas en los plazos requeridos por el Ayuntamiento de Castrillón, supondrá la pérdida de todos los derechos que se hayan podido adquirir y las responsabilidades a que hubiera lugar.

3.2. Lugar y plazo de presentación.

- Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **El plazo de presentación de solicitudes, será de 12 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón (Sede Electrónica).**

4. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Serán admitidas al procedimiento selectivo las personas aspirantes que declaren cumplir todos los requisitos de admisión establecidos en las presentes bases.

No estar en posesión de los requisitos establecidos para la admisión en el procedimiento selectivo, la falsedad documental o la no aportación de la documentación acreditativa en el plazo que se establezca supondrá el decaimiento de todos los derechos que se hubieran podido adquirir, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

5. TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1. Composición.

Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos, designados por la Alcaldía-Presidencia, tendrán la siguiente composición:

Presidencia.- Un/a empleado/a municipal.

Secretaría.- Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón o empleado/a público/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales.- Cuatro personas designadas entre empleados/as públicos/as y que, al menos una, desempeñe preferentemente funciones en el área objeto de la convocatoria, de quienes dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la concertación social vigente.

Quienes integren el Tribunal Calificador, nombrado en los términos del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, deberán poseer una titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso al puesto convocado.

El Tribunal Calificador podrá contar con la presencia de personal asesor con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

5.2. Clasificación de los Tribunales Calificadores.

Será la que corresponda a cada categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o Presidenta y de la Secretaria o de quien le sustituya, y de la mitad, al menos, del resto de sus integrantes con derecho a voto, titulares o suplentes.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como de la persona suplente, el primero nombrará de entre los y las Vocales con derecho a voto un sustituto o sustituta que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente o Presidenta titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones en esta materia por mayoría de sus integrantes presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el empate se dirimirá por el voto de calidad de quien ostente la Presidencia. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de las personas que componen el Tribunal, votando siempre en último lugar el/la Presidente/a.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Abstención y recusación.

Los/as aspirantes podrán recusar a los y las integrantes del Tribunal, quienes deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de **concurso** que consistirá en la valoración de los méritos aportados y acreditados por las personas aspirantes admitidas, hasta un máximo de 7 puntos, de conformidad con el baremo que figura como Anexo I a las presentes bases.

La **calificación definitiva** del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas por el/la aspirante en el concurso.

7. BOLSAS DE EMPLEO.

7.1. Superación del proceso selectivo.

Terminada la fase de calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento la puntuación total de las personas participantes en el procedimiento selectivo relacionadas por orden de puntuación.

7.2. Empate.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará por este orden:

- 1º Mayor antigüedad en situación ininterrumpida de desempleo. A estos efectos se tendrá en consideración la fecha de inicio del cómputo según el informe aportado. De no presentar informe del SEPEPA o no corresponder a los requisitos establecidos en la base 3.1.A), el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de quienes están con la misma puntuación, en este criterio de desempate.
- 2º Mayor edad a fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOPA, esto es, a 12-08-2025
- 3º De persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de primeros apellidos de quienes hayan empatado, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por Resolución de la Dirección



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", a fecha de aprobación de la presente convocatoria.

7.3. Declaración de convocatoria desierta.

Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación para todas o algunas de las categorías, por no haber concurrido aspirantes a las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que la convocatoria correspondiente se declare desierta.

7.4. Fin del procedimiento selectivo y presentación de documentos.

1. Fin del procedimiento selectivo: El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.
2. Presentación de documentos: Finalizado el procedimiento selectivo, los/as aspirantes que se señalen en el anuncio a que se refiere la base 7.1. deberán presentar, en el plazo que se señale igualmente en este anuncio, la siguiente documentación:
 1. Documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión al procedimiento selectivo.
 2. Documentación original acreditativa de los méritos valorables en el concurso, si les fuese requerida.
 3. Declaración del trabajador/a en modelo normalizado del Principado de Asturias.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado o su falsedad implicará el automático decaimiento de la persona interesada a propuesta de contratación, y se declarará excluida del procedimiento selectivo, al igual que si la documentación aportada resultase insuficiente para la acreditación de los requisitos de acceso establecidos por las bases que rigen la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que sean exigidas las responsabilidades a que hubiera lugar.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1. Puntuación de concurso: Se procederá a la asignación de propuestas de contratación entre los aspirantes por exclusivo orden de puntuación.

8.2. Sustituciones: Si el personal contratado causara baja, se contratará a la siguiente persona que haya quedado en bolsa de empleo.

9. CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Finalizado el procedimiento selectivo y cumplidos todos los requisitos exigidos por la convocatoria, se formalizará la contratación laboral temporal de los/as aspirantes que correspondan, con las siguientes características:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo temporal, cláusula específica de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo,
- Objeto: Ejecución del Proyecto 3.- "Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural, del concejo de Castrillón"
- Duración: 12 meses.
- Jornada: 35 horas semanales.
- Convenio de aplicación: Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.

Las personas que resulten contratadas, en su caso, para el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías objeto de la convocatoria, desde el momento de su contratación estarán sujetas al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Castrillón, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase, siéndoles de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en estas Bases no afectará al contenido específico de los respectivos anexos en caso de contradicción.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia.

11. PUBLICIDAD DE LA COFINANCIACIÓN.

Las contrataciones realizadas al amparo de este Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por Resolución de Alcaldía 07-11-2025 y 9-3-2026, están subvencionadas por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 en un 60% y en función de las condiciones establecidas, estando el resto cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO SOCIAL
SEPE



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026


FSE+ Fondo Social Europeo Plus





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

<https://trabajastur.asturias.es/fondo-social-europeo>

Duración
2021 - 2027

Presupuesto total
52.500.000 €

Ayuda de la UE
31.500.000 €

ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Contratación de personas en riesgo de exclusión social y personas desempleadas de larga duración en administraciones locales para la realización de obras o actividades de interés social que les permitan adquirir una experiencia laboral y nuevas competencias a través de la orientación y el acompañamiento.



PROGRAMA FSE+ PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021-2027



Principado de
Asturias



Servicio Público
de Empleo



SEPE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. **Formación (Máximo 2 puntos):**

a) Formación académica (máximo 1 punto): Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida como requisito de admisión, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

- Licenciatura/Máster Universitario (*) 1,00 puntos.
- Diplomatura/Grado (*) 0,75 puntos.
- Técnico/a Superior (*) 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Medio 0,25 puntos.
- Certificados de Profesionalidad 0,25 puntos.

(*) Artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de la formación oficial realizada o autorización expresa para su comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Castrillón (Anexo II).

b) Cursos de formación (máximo 1 punto): Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

- Cursos entre 10 y 60 horas de duración 0,10 puntos.
- Cursos entre 61 y 100 horas de duración 0,20 puntos.
- Cursos entre 101 y 200 horas de duración ... 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de los cursos de formación realizados. Será obligatorio para el/la aspirante la presentación de esta documentación para su valoración en el concurso.

2. **Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Máximo 1 punto.**

Medio de acreditación: Para las personas con discapacidad, certificado de discapacidad emitido por el órgano competente que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, compatible con el desempeño de las funciones.

3. **Mujeres víctimas de violencia de género: Máximo 2 puntos.**

Medios de acreditación: Original y copia, en su caso, de alguno de los siguientes documentos:

- a) Sentencia penal de condena por delito de violencia de género no extinguida.
- b) Orden de protección en vigor dictada a favor de la víctima
- c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género
- d) Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, acreditativo de que la mujer ostenta actualmente la condición de víctima de violencia de género.
- e) Acreditación administrativa de que la mujer ostenta la condición de víctima de violencia de género.

4. **Experiencia profesional: Máximo 2 puntos**



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO SOCIAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

Disponer de experiencia en trabajos específicos relacionados con temas agrícolas-forestales, limpieza de caminos, sangraderas, cunetas, limpieza de entornos edificios municipales sitios en zona rural, limpieza de parcelas, y/o jardinería o haber sido Monitor/a de Programas Experimentales de Empleo Formación del Principado de Asturias o Alumno/a Trabajador/a de los citados Programas (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Joven Océpate, Actívate) en certificados de profesionalidad relacionados con las funciones del puesto al que se opta.

Medio de acreditación: Informe de vida laboral y contratos de trabajo o certificado del órgano administrativo correspondiente en el que se acrediten los trabajos desarrollados y su duración.

Puntuación:

- 3 meses completos de experiencia laboral 0,5 puntos.
- 6 meses completos de experiencia laboral 1 punto.
- 12 meses completos de experiencia laboral 2 puntos.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIALSERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPECIAL
SEPEPrincipado de
AsturiasServicio Público
de Empleo**ANEXO II****PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2025) – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

1. DATOS SOLICITANTE:			
Apellidos y Nombre :		DNI:	
Domicilio:		Nº	Piso:
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Teléfono:		E-Mail:	
Preceptor/a de Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital, a fecha 12/08/2025: <input type="checkbox"/> Sí ; <input type="checkbox"/> No			
2. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: DECLARO bajo mi responsabilidad cumplir los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ACEPTANDO las bases que la regula, y en concreto:			
<ul style="list-style-type: none"> Pertener, en su caso, a uno de los siguientes colectivos a fecha 12/08/2025 (marcar con una X el colectivo al que se pertenece): 			
<input type="checkbox"/> Parados/as de Larga Duración.			
<input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social (marcar con una segunda (X) el colectivo concreto):			
()	Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. Indicar la persona de la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación: Apellidos y Nombre: _____ DNI: _____		
()	Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: <ul style="list-style-type: none"> Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. 		
()	Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.		
()	Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.		
()	Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.		



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

()	Menores internos/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
()	Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
()	Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el momento de la formalización del contrato. • Formalizar, en el momento de su contratación, compromiso de seguir un itinerario personalizado. • No ser perceptores/as de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 12-08-2025. • Estar en posesión de la cualificación y/o titulación y/o experiencia exigida en las bases específicas para cada categoría. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. • No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. • No haber tenido relación laboral superior a 122 días con el Ayuntamiento de Castrillón al amparo de los Planes Locales de Empleo, convocatorias 2023 y 2024 aprobadas por Resoluciones del Servicio Público de Empleo de 4 de abril de 2023 (BOPA 14/04/2023) y de 17 de junio de 2024 (BOPA 26-06-2024).
3. CATEGORÍA SOLICITADA:	
Trabajador Cualificado en actividades forestales y medio natural, mayor de 45 años a fecha 12/08/2025.	
4. MÉRITOS PRESENTADOS OBJETO DE BAREMACIÓN EN EL CONCURSO (póngase una cruz donde proceda):	
<input type="checkbox"/> Formación (punto 1 del Anexo I). <input type="checkbox"/> Experiencia profesional (punto 4 del Anexo I)	<input type="checkbox"/> Otros documentos (punto 2 del Anexo I). <input type="checkbox"/> Otros documentos (punto 3 del Anexo I).
5.- AUTORIZACIONES AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

De acuerdo con el artículo 28,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, **SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, a la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón, consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la participación en este procedimiento, y que se citan a continuación:

- Al Ministerio de Educación y Formación Profesional, información relativa a la Titulación y/o Formación.
- Al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, información relativa a su inscripción como demandante de empleo.
- Al Servicio Público de Empleo Estatal, información relativa a la percepción de prestaciones por desempleo.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Servicios Sociales Municipales, informe sobre ser perceptor/a de Salario Social Básico o Ingreso Mínimo Vital.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Servicios Sociales Municipales, acreditación de pertenecer al colectivo de personas en situación de exclusión social, señalado en mi solicitud.
- Al Ayuntamiento de Castrillón, Negociado de Personal, la comprobación de haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Castrillón, en el marco de los programas y condiciones previstas en la Base Segunda.

En el caso de que **NO AUTORICE**, la consulta de los datos señalados, se deberá marcar esta casilla **y deberá aportar con la solicitud todos los datos y documentos que se indican.**

6.- BOLSAS DE EMPLEO

Deberá marcar con una X esta casilla, para autorizar la incorporación y mantenimiento de sus datos, en las bolsas de empleo que se generen una vez finalizados los procesos selectivos.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a pruebas selectivas así como para proceder a la tramitación del mismo Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal, en la aplicación de medidas precontractuales, así como en el consentimiento de los afectados. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos- Información Adicional" en la página web del Ayuntamiento de Castrillón (www.ayto-castrillon.es), área de Personal, y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO SOCIAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

En Piedras Blancas, a ____ de _____ de 2026.

Firma solicitante,

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO GENERAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS

TRABAJADOR CUALIFICADO EN ACTIVIDADES FORESTALES Y MEDIO NATURAL

- **Número de ocupaciones:** Dos (*Grupo de Cotización a determinar*).
- **Categoría (según Convenio):** A determinar según resultados proceso selectivo.
- **Requisitos de admisión:** Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales, los y las aspirantes, deberán **ser mayores de 45 a fecha 12/08/2025** y estar **en posesión de cualquiera de las siguientes acreditaciones oficiales:**
 - Licenciado, ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
 - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.
- **Funciones:** Las funciones inherentes a la categoría de **Trabajador/a cualificado/a en actividades forestales y medio natural**, establecidas en el Proyecto "P3 – Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en zona rural, del concejo de Castrillón", incluido en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 07-11-2025 y 9-3-2026, a ejecutar en el marco del Plan Local de Empleo (convocatoria 2025), esto es:
 - Desbroce y limpieza de los caminos, sangraderas y cunetas de las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño y dirección del equipo asignado (entre 4 y 8 peones).
 - Desbroce y limpieza de entornos edificios municipales sitios en zona rural, correspondientes a escuelas y centros sociales de las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño y dirección del equipo asignado (entre 4 y 8 peones).
 - Desbroce y limpieza de parcelas de titularidad municipal sitas en las parroquias de Bayas, Naveces, Santa María del Mar, Santiago del Monte, San Martín de Laspra, Salinas, Raíces Nuevo, San Cristóbal y San Miguel de Quiloño y dirección del equipo asignado (entre 4 y 8 peones).
- **Duración del contrato:** 1 año
- **Jornada:** Completa, 35 horas semanales.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 7:45 a 14:45 horas.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

- **Fecha de inicio prevista:** 1 de mayo de 2026.
- **Salario:** Según Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los Ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo (BOPA 18-02-2017) y sus modificaciones posteriores, como son las publicadas en los BOPAs de 03-05-2019, 19-03-2024 y 02-05-2025.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Personal

Expediente 24281Z



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPECIAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AV3F ADUE DLY9 F9K2

Resolución Nº 673 de 20/03/2026 "Resolución aprobación Bases ple 2025 Trabajador cualificado en actividades forestales" - SEGRA 15069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>